



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 30 JUL 2007

VISTO la Nota N° 0314/07 de la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P. y T.A.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación de un curso de 2° Año División "B" Trayectos Artísticos Profesionales (T.A.P.) Modalidad "Música", en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande.

Que asimismo se requiere la ampliación de la planta funcional de la citada unidad educativa, asignando diecisiete (17) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal – categoría 852- interinas, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007.

Que tal requerimiento se fundamenta en la necesidad de satisfacer la demanda educativa actual, planteada por la matrícula registrada en los Trayectos Artísticos Profesionales y el crecimiento vegetativo en virtud al gran número de repitentes, cambio de modalidad interna y alumnos provenientes de otras instituciones educativas.

Que la Dirección de Presupuesto y Auditoría ha tomado intervención mediante Nota de fecha 13 de julio de 2007, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que dicha petición cuenta con el aval del Sr. Secretario de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación de un curso de 2° Año División "B" Trayectos Artísticos Profesionales (T.A.P.) Modalidad "Música" en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007, de acuerdo a la estructura curricular detallada en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la planta funcional del Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Grande, asignando diecisiete (17) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- interinas, a partir del día doce (12) de marzo de 2.007, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Supervisión General de E.G.B. 3, Polimodal, T.T.P. y T.A.P. y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N° **1483** /07.-

G.T.F.
H.M.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
GODOY MARCELO JAVIER
Jefe Div. Comunicación y Archivo
Dependencia de la Dirección de Presupuesto
Ministerio de Educación

[Firma]
Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPINEETA
Ministro de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

1483

/07.-

2° AÑO – DIVISIÓN “B” T.A.P. MODALIDAD “MUSICA”

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Lenguaje Musical	Tres (3)
Taller de Canto Coral	Dos (2)
Foniatría y Técnica Vocal	Dos (2)
Laboratorio de Expresión Sonora	Dos (2)
Historia de la Música	Dos (2)
Técnica Instrumental Guitarra	Tres (3)
Técnica Instrumental Piano	Tres (3)

G.T.F.
H.
A.

Prof. MARÍA I. CARRERA DE URDARILLET
Ministra de Educación